

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 838 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 27 NOV 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 757-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 18 de noviembre de 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita al señor Rector, el cambio del Ingeniero residente de la obra: "Creación del Laboratorio de Fitopatología y Entomología de la UNTRM"; y el proveído, de fecha 19 de noviembre de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 059-2014-UNTRM-R, de fecha 28 de enero de 2014, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 209950 "Creación del Servicio de Laboratorio de Entomología y Fitopatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza", con un plazo de ejecución de 36 meses calendarios; cuyo presupuesto total asciende a S/. 5,619.969.50 (Cinco millones seiscientos diecinueve mil novecientos sesenta y nueve con 50/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 511-2014-UNTRM-R, de fecha 05 de junio de 2012, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Creación del Servicio de Laboratorio de Fitopatología y Entomología del Proyecto SNIP N° 209950 – PROFITEN del INDES-CES de la UNTRM"; con un valor referencial de S/. 1, 596,573.90 (Un millón quinientos noventa y seis mil quinientos setenta y tres con 90/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N° 097-2015/RI, de fecha 12 de octubre de 2015, el Gerente General de REVAL INGENIEROS E.I.R.L., solicita el cambio del ingeniero residente de obra, proponiendo al Ing. Edmundo Fidencio Roca García, con CIP N° 75516, quien reúne los requisitos necesarios para asumir el cargo de ingeniero residente de obra, de la obra antes mencionada;

Que, con Informe N° 066-2015-UNTRM-DGA-DIGA/EESF, de fecha 13 de noviembre de 2015, el Asistente de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, recomienda el cambio del Residente de Obra por el Ing. Edmundo Fidencio Roca García, con registro CIP N° 75516, el cual cumple con lo exigido con la experiencia del Residente de Obra de la Propuesta Técnica;

Que, mediante oficio de vistos, el Director (e) de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe el cambio del Ingeniero residente de la obra "Creación del Laboratorio de Fitopatología y Entomología de la UNTRM";

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 838 - 2015-UNTRM-R.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el cambio del Ingeniero Residente de la obra: "Creación del Laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas - Amazonas", designando como tal, al Ing. Edmundo Fidencio Roca García, con registro CIP N° 75516, no irrogando gastos adicionales a la Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento insertar la presente resolución en el contrato original.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, REVAL INGENIERIOS E.I.R.L., Inspector de Obra, profesional designado, e interesados de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Jorge Luis Maijelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JUNO/R  
GAZG  
/15/15